

RESOLUCION 13001-1-24

0053 - 31 ENE. 2024

POR LA CUAL SE REVALIDA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 0019 DE ENERO 14 DE 2020.

RADICADO. 13001-1-23-0777.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCIÓN 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1025 DE 2021, 1203 DE 2017, Y DECRETO 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que el doctor JOSE LUIS PAEZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.266.140, expedida en Bucaramanga, como apoderado general de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S., radicó ante esta curaduría urbana el Formulario Único Nacional diligenciado, para que le sea otorgada la revalidación de la licencia de construcción otorgada mediante la resolución 0019 de 14 de enero de 2020, para desarrollar obra nueva multifamiliar en el lote La Sonrisa 4-5B, ubicado en la calle 14 # 30-247 entre los barrios La Fragata, El Golf, Villa Lorena y Almirante Colon, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-324564.

Que la resolución 0019 de 14 de enero de 2020 fue modificada con las resoluciones: 0389 de noviembre 5 de 2020 y 0344 del 27 de julio de 2022.

Que la precitada resolución fue prorrogada mediante el acto administrativo de 18 de octubre de 2022, por el termino adicional de 12 meses.

Que en el formulario diligenciado se relacionan como responsables los siguientes profesionales:

- Ingeniero civil JOSE LUIS SUAREZ ARIAS, con matrícula profesional vigente No. 6820237739, expedida el 22 de noviembre de 1990, como director de la construcción.
- Arquitecto GONMAR ACEVEDO OLAYA, con matrícula profesional vigente No. 68700-59816, expedida el 16 de mayo de 1996, como proyectista.
- Ingeniero civil RAMON ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, con matrícula profesional vigente No.6800001407, expedida el 8 de febrero de 1978, como diseñador estructural.
- Ingeniero civil ANTONIO COGOLLO AHUMEDO, con matrícula profesional vigente No. 802, expedida el 30 de julio de 1978, como geotecnista.

Los profesionales antes relacionados acreditaron la experiencia mínima exigida por la norma.

Que la revalidación fue presentada dentro del término legal, con el cuadro de áreas y con el certificado expedido por el ingeniero civil JOSE LUIS SUAREZ ARIAS, como director de la construcción, en el cual identifica 70% de avance de obra. Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 21 del decreto 1783 de 2021.

Que la revalidación de licencia se concede con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en licencia vencida, siempre y cuando el proyecto, mantenga las condiciones originales, con las que fue aprobado inicialmente y que no haya transcurrido un término mayor a 2 meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar. Artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto 1077 de 2015.

Que la revalidación se concede por una sola vez, a petición del titular de la licencia, siempre que el inmueble se encuentre en cualquiera de las situaciones del artículo 2.2.6.1.2.4.3 del decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 29 del decreto 1783 de 2021, y el interesado acreditó que el proyecto se encuentra en la situación señalada en el numeral 2 del artículo antes citado.

Que el doctor JOSE LUIS PAEZ GARCIA, como apoderado general de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S., otorgó poder a la señorita GABRIELA ALEXANDRA HENAO VILLALBA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.192.779.032, expedida en Barranquilla, para notificarse de los actos administrativos correspondientes a las resoluciones de los proyectos ante esta curaduría urbana.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REVALIDAR la licencia de construcción otorgada mediante la resolución 0019 de enero 14 de 2020, a la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S., identificada con el NIT. 890.211.777-9, para desarrollar la construcción de la primera etapa del proyecto multifamiliar denominado ALTA GRACIA, en el lote La Sonrisa 4-5B ubicado en la calle 14 # 30-247, entre los barrios: La Fragata, El Golf, Villa Lorena y Almirante Colon, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-324564, y referencia catastral 01-05-0405-0906-000.

(300) 3824713

Info@curaduria1cartagena.com.co

Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.
Edificio Banco de Colombia - piso 1

RESOLUCION 13001-1-24

0053 - 31 ENE. 2024

POR LA CUAL SE REVALIDA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 0019 DE ENERO 14 DE 2020.

RADICADO. 13001-1-23-0777.

SEGUNDO: Los planos arquitectónicos del proyecto multifamiliar ALTA GRACIA son los integrados a la resolución 0019 de enero 14 de 2020, modificado por las resoluciones: 0389 de noviembre 5 de 2020 y 0344 del 27 de julio de 2022.

TERCERO: RECONOCER como Ingeniero civil JOSE LUIS SUAREZ ARIAS, con matrícula profesional vigente No. 6820237739, expedida el 22 de noviembre de 1990, como director de la construcción. Al arquitecto GONMAR ACEVEDO OLAYA, con matrícula profesional vigente No. 68700-59816, expedida el 16 de mayo de 1996, como proyectista.

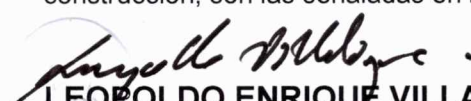
Al ingeniero civil RAMON ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, con matrícula profesional vigente No. 6800001407, expedida el 8 de febrero de 1978, como diseñador estructural.

Al ingeniero civil ANTONIO COGOLLO AHUMEDO, con matrícula profesional vigente No. 802, expedida el 30 de julio de 1978, como geotecnista.

Reconocer a la señorita GABRIELA ALEXANDRA HENAO, como apoderada de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., con las facultades relacionadas en el poder que forma parte del expediente.

CUARTO: El término de vigencia de la revalidación de la licencia 0019 del 2020 es de 24 meses, y podrá prorrogarse por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 29 del decreto 1783 de 2021.

QUINTO: Las obligaciones de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S. y las del ingeniero civil JOSE LUIS SUAREZ ARIAS, con matrícula profesional vigente No. 6820237739, como director de la construcción, son las señaladas en la resolución 0019 de enero 14 de 2020.


LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.

CURADOR URBANO N° 1 D.T. Y C. CARTAGENA DE INDIAS.

ELABORÓ: YOCASTA MAYA COPETE.

AUXILIAR: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA



RAD: 13001-1-23-0777

SOLICITANTE: CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

DIRECCION: CLL 14 #30-247 BARRIOS FRAGATA, EL GOLF, VILLA
LORENA Y ALMIRANTE COLON

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0053 2024 2024-01-31

SOLICITUD: REV LIC 0019/2020

USOS:

RESPONSABLE: ARQ GONMAR ACEVEDO

FECHA DE EJECUTORIA: 2024-02-01 DE CONFORMIDAD CON EL # 1
DEL ARTÍCULO 87 DEL C.P.A.C.A

